

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



Resolución No.10-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobiernos locales, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que es una facultad del ayuntamiento ordenar y reglamentar el tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales, partiendo del interés supremo de las comunidades.

Considerando: Que el crecimiento vehicular desproporcional que ha venido experimentando nuestro municipio, es parte de la preocupación del ASDE, por lo que crear mecanismo que permita evitar el congestionamiento del tránsito en las diferentes vías públicas, es parte de su interés.

Considerando: Que mediante oficio de 27 de febrero del año 2013 fue apoderada la Comisión Permanente de Tránsito y Seguridad, a los fines de conocer el asunto de la solicitud elevada por la Universidad Abierta para Adultos, sobre la declaratoria de una vía en sentido Sur-Norte la calle 5W, en el tramo comprendido entre la calle CW hasta la calle 2W, del sector de Lucerna.

Considerando: Que luego de realizar los procedimientos de rigor institucional y de ley, y a la vez proceder hacer el descenso correspondiente y constatar la factibilidad y pertinencia de lo solicitado.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No. 675, sobre Urbanización y Desarrollo Urbanístico.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

Vista: Las disposiciones de la Ley No.6232, sobre Planificación Urbana.

Vista: La Ley No.64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.

Vista: La Ley No. 241, sobre Tránsito de Vehículo, de fecha 25 de noviembre de 1967.

Vista: La Ley No. 222, que establece un Sistema de Señalamiento de Tránsito en las vías públicas del país, de fecha 25 de noviembre de 1967.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad que estudio la solicitud remitida por medio de la comunicación de fecha 22 de febrero del año 2013, por parte de la Universidad Abierta para Adultos.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara,** de una vía en sentido Sur-Norte la calle 5W, en el tramo comprendido entre la calle CW hasta la calle 2W, del sector de Lucerna de del municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Autorizar, a las autoridades administrativas a fin de que procedan a la señalización de la vía mencionada.

Tercero: Remitir, como en efecto se **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).


ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.